

MSPS-OFCIO No. 32-SM-2024

San Pedro Sula, Cortés

31 de Mayo del 2024

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Mayo 2024.

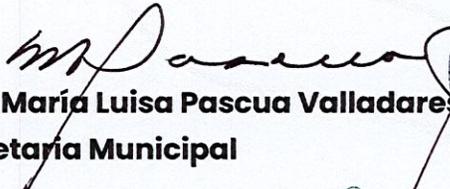
Vía correo electrónico se remiten a esa oficina las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Mayo del año 2024 y que a continuación se detallan:

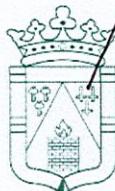
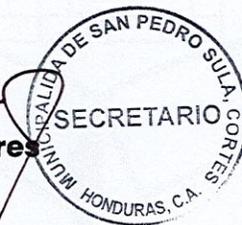
1. **Acta No. 102, Sesión Ordinaria**, celebrada el 10 de Mayo de 2024.
2. **Acta No. 103, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 23 de Mayo de 2024.
3. **Acta No. 104, Sesión II Cabildo Abierto Extraordinaria**, celebrada el 25 de Mayo de 2024.
4. **Acta No. 105, Sesión Ordinaria**, celebrada el 31 de Mayo de 2024. Se encuentra pendiente de ser ratificada por la Corporación Municipal.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaría Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 102
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 10 DE MAYO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Viernes diez (10) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 102** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Alex Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa del Regidor **Luis Ernesto Cardona López**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 102 (10/05/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos, voy a llamarles por su nombre, son las diez en punto, para comprobar el quórum de esta Sesión de Corporación No.102. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Estoy presente Alcalde. Buenos días. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda

Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Alcalde, buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días a todos, Alcalde. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Buenos días señor Alcalde, buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días, señor Alcalde, buenos días compañeros. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días a todos compañeros. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. La existencia de quorum Alcalde ha sido debidamente comprobada, puede usted iniciar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 102 (10/05/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez de la mañana de este día 10 de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.102. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 102 (10/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 102. Viernes 10 de Mayo 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de Actas No.100 y 101. **Punto No.05:** Moción II Cabildo Abierto 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS". **Punto No.06:** Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Gerencia de Salud por donaciones efectuadas. **Punto No.07:** Moción para Autorizar inicio proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro de

Medicamentos para abastecimiento de la Red Municipal Año 2024". **Punto No.08:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GS-01/2024 "Suministro de Equipo e Instrumental Odontológico para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud". **Punto No.09:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GS-02/2024 "Suministro de Insumos Odontológicos para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud". **Punto No.10:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GS-03/2024 "Suministro de Insumos de Enfermería para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud". **Punto No.11:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2024 "Suministro e Instalación de Gabinetes con control de protección de Transientes Electrónicos con regulador de voltajes UPS para la Protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y Mantenimiento de la Red de Tierra". **Punto No.12:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2024 "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube". **Punto No.13:** Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Marzo 2024 presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.14:** Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Marzo 2024 presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.15:** Informe Auditoría Específica. Rubro Caja Chica y Arqueos a los diferentes Fondos Reintegrables durante el período comprendido del 01/Ene./2024 al 31/Mar./2024, presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.16:** Informe de Actividades Mes de Abril 2024 presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.17:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 82-2021** a nombre de DOMITILA MIRANDA MEJÍA, SOLICITANDO DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO. **Punto No.18:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 192-2021** a nombre de ROSA AMALIA LÓPEZ ALVARADO, SOLICITANDO DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE. **Punto No.19:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 209-2021** a nombre de MAYKCOL SAM MELENDEZ MORALES, SOLICITANDO DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO. **Punto No.20:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 211-2022** a nombre de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CRUZ, SOLICITANDO DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO. **Punto No.21:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 40-2023** a nombre de MAURO ALFREDO OSORTO MARADIAGA, SOLICITANDO DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO. **Punto**

No.22: Puntos Varios. **Punto No.23:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. Yo sí quisiera pedirle muy respetuosamente, si me permite un minuto, unos dos minutos para expresarme en Puntos Varios, pero es referente al Punto 16. Y, quisiera hacerle una consulta a usted y a los corporativos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿En el Informe de Actividades del Mes de Abril 2024? **La Regidora PAZ:** Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Puntos Varios dice? **La Regidora PAZ:** Sí, por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Gusta que tengamos al Auditor aquí? **La Regidora PAZ:** Sí, por favor. Estaría bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **La Regidora PAZ:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Entonces, llame al Auditor por favor. Ahorita van a llamar al Auditor para que esté aquí por cualquier otra observación. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde, le agradezco. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sigue en discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos, con la observación de cederle la palabra en Puntos Varios a la Regidora Carmen Elena Paz sobre el Punto No.16 de un Informe presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad la Agenda de Sesión Ordinaria No.102 incluyendo la petición de la Regidora Carmen Elena Paz de realizar su presentación en Puntos Varios. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, incluyendo en Puntos Varios la participación de la Regidora Carmen Elena Paz sobre el Informe de Actividades Mes de Abril 2024 presentado por Auditoría Municipal, **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.102 de fecha diez (10) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 102 (10/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación de las Actas No.100 y 101. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Todo el Pleno ha recibido las Actas No.100 y 101 para su revisión y correspondiente ratificación. Pregunto al Pleno: ¿Se ratifican las Actas No. 100 y 101? A discusión. **La Regidora COLLINS:** Señor Alcalde, pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** No puedo ratificar el

Acta 101, porque no estuve en la Sesión Corporativa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. El Pleno ratifica por unanimidad de votos el Acta No.100 y, por unanimidad de votos también la 101 con la excepción de la Regidora Nora Collins, que no la ratifica porque no estuvo en la Sesión, pero se ratifica por unanimidad de todos los que asistimos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificadas por unanimidad de los presentes en las Sesiones respectivas las Actas No. 100 y 101. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: RATIFICAR por unanimidad** en todas sus partes el **Acta No. 100** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 29 de Abril del año 2024. **SEGUNDO: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 101** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 30 de Abril del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 102 (10/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.05: Moción II Cabildo Abierto 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Moción II Cabildo Abierto 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS". YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la

Constitución de la República; 12A #2, 25 # 9, 33 B, de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA. PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al SEGUNDO CABILDO ABIERTO a realizarse el día sábado veinticinco (25) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m. en las instalaciones del PLAZA LAS BANDERAS ubicado en Barrio los Andes 1ra Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, con efecto de evacuar el tema: "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS". SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten **y la Dirección Departamental de Salud**. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí Alcalde. ¿Me permite secundar la moción Alcalde? Ya que es importante socializar con el pueblo ¿verdad? Así como la ley nos exige y, quiero aprovechar para felicitar al Doctor Wilmer Euceda por esa gran labor que hacen en la Gerencia de Salud, a él y a todo su equipo. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. De manera respetuosa yo quisiera sugerirle que en el segundo del Acuerdo, se incluyera también Alcalde, con el ánimo de que participemos todos, que se invite también a la Departamental de Salud, ya que ahí solamente dice que se invite a las organizaciones sociales, gremiales, sindicales y ecológicas. El objetivo es más que todo que también estén enterados ellos de las acciones que está tomando a bien la Municipalidad de San Pedro Sula en lo que se refiere al tema de salud para los sampedranos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buen punto. Se puede agregar también, ¿verdad? ¿Suficientemente discutida la moción de Cabildo Abierto? A votación. Queda autorizada la Convocatoria al II Cabildo Abierto 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS" por unanimidad votos y con carácter de efecto inmediato con el agregado de la Regidora

*Ericelda Leonardo con felicitaciones y, también con la solicitud del Regidor Abogado Antonio Rivera, de invitar también a la Secretaría de Salud. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad, se autoriza la Convocatoria al II Cabildo Abierto 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS", incluyendo las felicitaciones formuladas por la Regidora Ericelda Leonardo y la inclusión en la Moción solicitada por el Regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las felicitaciones formuladas por la Regidora Ericelda Leonardo e incluyendo la observación del Regidor José Antonio Rivera, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar** al Señor Alcalde Municipal convocar al **II CABILDO ABIERTO 2024** a realizarse el día sábado Veinticinco (25) de Mayo del Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m. en las instalaciones de PLAZA LAS BANDERAS ubicada en Barrio los Andes Ira Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, con efecto de evacuar el tema: "**SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS**". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales legalmente constituidas como ser: Comunales, Sociales, Gremiales, Sindicales, Ecológicas, Región Departamental de Salud de Cortés y otras que por su naturaleza lo ameriten. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés, Gerencia de Salud y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 06, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Gerencia de Salud por donaciones efectuadas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Gerencia de Salud por donaciones varias. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y |que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo

a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el mes de abril 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en medicamentos varios, suministro médico y equipo de diagnóstico, valoradas en un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,697,274.06), de parte de MÉDICOS SIN FRONTERAS, LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, y la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, para ser utilizadas por la Gerencia de Salud a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: MÉDICOS SIN FRONTERAS, LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, y la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, consistente en medicamentos varios, suministro médico y equipo de diagnóstico, valoradas en un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,697,274.06), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Médicos Sin Fronteras	G. de Salud	180 Und. Biperideno Clorhidrato 2 MG Comp., 270 Und. Fluoxetina Clorhidrato Eq. 20 MG, 90 Und. Haloperidol 5 MG Comp., 270 Und. Sertraline Clorhidrato Eq. 50 MG base	MSF PROYECTO HN-142	L1,027.57
2	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS	G. de Salud	4500 Und. Dengue IGG IGM NSI Combo Placa (Prueba Rápida), 3 Und. Centrifuga 24 Tubos marca BIOBASE	*000-001-08-00013524	L721,805.55
			2300 Und. Acetaminofén 100 MG/ML Solución Oral, 3000 Und. Acetaminofén 120 MG/ML Solución Oral (no elixir), 950 Aciclovir 400 MG, 500 Und. Alopurinol 300 MG, 2000 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 250 MG/5ML polvo para reconstruir a suspensión oral, 15000 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 500 MG, 3600 Und. Atorvastatina 10 MG, 44906 Und. Calcio (Carbonato) (Elemental) + vitamina d 600 MG + 200 UL, 10000 Und Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 MG, 8500 Und. CLOPIDOGREL (Bisulfato) 75 MG, 370 Und. Cloranfenicol 0.5 % (EQ 5 MG/ML) Solución Oftálmica, 10 Und. Clorhexidina (Gluconato) + Cetrimida 1.5% + 15% Solución Jabonosa Desinfectante, 430 Und. Dicloxacilina (Sódica) 125 MG/5 MG Polvo para reconstruir suspensión oral,		

3	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. de Salud	3630 Und. Eritromicina (Etilsuccinato) (No Estolato) 250 MG/5ML Polvo para reconstruir, 125 Und. Furosemida 10 MG/ML Solución Inyectable, 230 Und. Gentamicina (Sulfato) 40 MG/ML Solución Inyectable, 27800 Und. Hidroclorotiazida 25 MG, 1000 Und. Insulina Isofánica Humana NPH 100 UI/ML Suspensión Inyectable, 4000 Und. Ipratropio (Bromuro) 20 MCG / Disparo solución o suspensión para inhalación, 100000 Irbesartan 300 MG, 5050 Und. Loratadina 10 MG, 100000 Und. Metformina (Clorhidrato) 850 MG, 12650 Und. Metoclopramida 10 MG, 2500 Und. Multivitaminas Pediátricas Solución Oral, 25000 Und. Omeprazol 20 MG, 500 Und. Penicilina G Procaínica 4000000 UI Polvo Estéril para reconstruir, 800 Und. Prednisona 50 MG, 440 Tiamina (Vitamina B1) (Clorhidrato) 100 MG/ML Solución Inyectable, 100 Verapamilo (Clorhidrato) 240 MG Tableta Recubierta de Liberación Prolongada, 1250 Und. Warfarina (Sódica) 5 MG	3304	L974,440.94
GRAN TOTAL L1,697,274.06					

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,697,274.06), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 09
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,697,274.06
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,697,274.06
					1. Donación recibida por la región Metropolitana de San Pedro sula, que consiste en medicamentos varios para Gerencia de Salud. 2. Donación recibida por LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, que consiste en insumos y equipo para diagnósticos clínicos para pacientes que presentan síntomas de Dengue para Gerencia Salud. 3. Donación recibida por MÉDICOS SIN FRONTERAS, que consiste en medicamentos varios para el programa MhGAP (Programa de Acción para Superar la Brecha en Salud Mental para Gerencia de Salud.)	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,697,274.06
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	1,697,274.06

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **QUINTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Salud para su cumplimiento. San Pedro Sula, 10 de Mayo del año 2024. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para la Gerencia de

Salud y se autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, que son Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Seis centavos (L.1,697,274.06) por unanimidad de votos y con carácter inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueba la moción Aceptación de donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Gerencia de Salud por donaciones efectuadas. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por diversas Instituciones a la Gerencia de Salud, valoradas en un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,697,274.06)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Médicos Sin Fronteras	G. de Salud	180 Und. Biperideno Clorhidrato 2 MG Comp., 270 Und. Fluoxetina Clorhidrato Eq. 20 MG, 90 Und. Haloperidol 5 MG Comp., 270 Und. Sertraline Clorhidrato Eq. 50 MG base	MSF PROYECTO HN-142	L1,027.57
2	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS	G. de Salud	4500 Und. Dengue IGG IGM NSI Combo Placa (Prueba Rápida), 3 Und. Centrifuga 24 Tubos marca BIOBASE 2300 Und. Acetaminofén 100 MG/ML Solución Oral, 3000 Und. Acetaminofén 120 MG/ML Solución Oral (no elixir), 950 Aciclovir 400 MG, 500 Und. Alopurinol 300 MG, 2000 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 250 MG/5ML polvo para reconstruir a suspensión oral,	*000-001-08-00013524	L721,805.55

3	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. de Salud	<p>15000 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 500 MG, 3600 Und. Atorvastatina 10 MG, 44906 Und. Calcio (Carbonato) (Elemental) + vitamina d 600 MG + 200 UL, 10000 Und Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 MG, 8500 Und. CLOPIDOGREL (Bisulfato) 75 MG, 370 Und. Cloranfenicol 0.5 % (EQ 5 MG/ML) Solución Oftálmica, 10 Und. Clorhexidina (Gluconato) + Cetrimida 1.5% + 15% Solución Jabonosa Desinfectante, 430 Und. Dicloxacilina (Sódica) 125 MG/5 MG Polvo para reconstruir suspensión oral, 3630 Und. Eritromicina (Etilsuccinato) (No Estolato) 250 MG/5ML Polvo para reconstruir, 125 Und. Furosemida 10 MG/ML Solución Inyectable, 230 Und. Gentamicina (Sulfato) 40 MG/ML Solución Inyectable, 27800 Und. Hidroclorotiazida 25 MG, 1000 Und. Insulina Isofánica Humana NPH 100 UI/ML Suspensión Inyectable, 4000 Und. Ipratropio (Bromuro) 20 MCG / Disparo solución o suspensión para inhalación, 100000 Irbesartan 300 MG, 5050 Und. Loratadina 10 MG, 100000 Und. Metformina (Clorhidrato) 850 MG, 12650 Und. Metoclopramida 10 MG, 2500 Und. Multivitaminas Pediátricas Solución Oral, 25000 Und. Omeprazol 20 MG, 500 Und. Penicilina G Procaínica 4000000 UI Polvo Estéril para reconstruir, 800 Und. Prednisona 50 MG, 440</p>	3304	L974,440.94
---	--	-------------	--	------	-------------

			Tiamina (Vitamina B1) (Clorhidrato) 100 MG/ML Solución Inyectable, 100 Verapamilo (Clorhidrato) 240 MG Tableta Recubierta de Liberación Prolongada, 1250 Und. Warfarina (Sódica) 5 MG	
GRAN TOTAL				L1,697,274.06

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,697,274.06)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 09
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,697,274.06
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,697,274.06
					<p>1. Donación recibida por la región Metropolitana de San Pedro sula, que consiste en medicamentos varios para Gerencia de Salud.</p> <p>2. Donación recibida por LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, que consiste en insumos y equipo para diagnósticos clínicos para pacientes que presentan síntomas de Dengue para Gerencia Salud.</p> <p>3. Donación recibida por MÉDICOS SIN FRONTERAS, que consiste en medicamentos varios para el programa MhGAP (Programa de Acción para Superar la Brecha en Salud Mental para Gerencia de Salud.)</p>	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	1,697,274.06
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	1,697,274.06

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se instruye a la Secretaria Municipal que emita la Certificación de Estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y Gerencia de Salud para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro de Medicamentos para abastecimiento de la Red Municipal Año 2024". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: Moción. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud brinda atención medica de calidad, con calidez humana a toda la comunidad Sampedrana y vecinos en tránsito por la ciudad, a través de los tres (3) Macro Distritos de Salud activos y trece (13) Clínicas Municipales ubicadas de manera estratégica y accesible en diferentes distritos del Municipio; teniendo próximamente la apertura el Macro Distrito de Salud Cofradía. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Salud mediante Oficio 00074-GSMS-2024 de fecha once (11) de Marzo, del año

dos mil veinticuatro (2024), remite documentación técnica, financiera y legal para solicitar se someta al Pleno Corporativo formal moción en donde se autorice el Inicio del Proceso de Elaboración de Bases Licitación Pública Nacional Por Lotes "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024", a fin de garantizar la atención médica de calidad y demanda de medicamentos que requieren nuestra comunidad Sampedrano y vecinos en tránsito por la ciudad; para la cual, Adjunta la siguiente Documentación: 1) Constancia de POA.- 2) Disponibilidad Presupuestaria.- 3) Dictamen Técnico.- 4) Dictamen Legal.- CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar dar inicio a la ELABORACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024". POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A numeral 4, 13 numeral 1 y 16, 25 numeral 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año fiscal 2024, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL año 2024". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios del Pliego de Condiciones dentro del presupuesto asignado. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del

mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias señor Alcalde. Secundo la moción señor Alcalde, con las observaciones que el Doctor Euceda con su Departamento de Salud ya hicieron las actualizaciones de los catálogos, incluso tenemos al Doctor Euceda en el zoom, por si cualquiera de los compañeros regidores desea hacer alguna consulta, pues él está dispuesto a responderla. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias, señor Alcalde. Sí Julio, gracias. Realmente dando esa información, eso quería aportarte, que como se estaba promoviendo lo que es la compra de esos medicamentos para abastecimiento de la red de salud municipal en las diferentes establecimientos disponibles de la municipalidad, que el catálogo sea conforme a lo que existe realmente en el mercado para no venir después, como ha sucedido en ciertas ocasiones anteriores, pues de que han inclusive hay una sesión que está en suspenso mientras no se haga una aclaración referente a un medicamento. Entonces en ese sentido, yo creo que es oportuno de que ese catálogo esté vigente para que cuando se haga esa red, ya nosotros adjudiquemos a la empresa que gane, para evitar después volver a hacer otro proceso de inicio de pliegos de licitación. Solamente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Yo pues solamente sí verdad apoyo también, pues la salud es algo tan importante para toda la ciudadanía del municipio de San Pedro Sula y, para otros municipios también. Y estoy pues apoyando su moción señor Alcalde, solamente que quede allí en Acta, que estoy pidiendo, como lo he pedido en Puntos anteriores y en Actas anteriores, que se pueda socializar dichos pliegos una vez que ya estén elaborados, previo a pasarlos a su respectiva aprobación al Pleno de esta Honorable Corporación. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la elaboración del pliego de condiciones para Suministro de Medicamentos para Abastecimiento de la Red Municipal Año 2024, por unanimidad de votos, con las aportaciones del Regidor secundante Julio Higo Montessi, el Regidor Antonio Rivera y la

Regidora Carmen Elena Paz, con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos, se aprueba la moción para autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y elaboración del pliego de condiciones para Suministro de Medicamentos para Abastecimiento de la red municipal 2024, todo con las observaciones de los Regidores Julio Hugo Montessi, José Antonio Rivera Matute y la petición formulada por la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones de los Regidores Julio Hugo Montessi y José Antonio Rivera Matute, así como con la petición formulada por la Regidora Carmen Elena Paz para que una vez elaborado dicho Pliego de Condiciones sea socializado previo a su aprobación por el Pleno Corporativo, **ACUERDA:** **PRIMERO: Autorizar** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024”**. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se ordena a la Secretaria Municipal emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GS-01/2024 “Suministro de Equipo e Instrumental Odontológico para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08: Moción: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que

tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud brinda atención medica de calidad, con calidez humana a toda la comunidad Sampedrana y vecinos en tránsito por la ciudad, a través de los tres (3) Macro Distritos de Salud activos y trece (13) Clínicas Municipales ubicadas de manera estratégica y accesible en diferentes distritos del Municipio. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal en el Punto Número Ocho (08) del Acta Número Noventa y Siete (97), de fecha ocho de marzo del corriente año APROBÓ EL INICIO de Elaboración Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GS-01/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo los Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GS-01/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A #6,

13 #1 y #16, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el año fiscal 2024, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GS-01/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios del Pliego de Condiciones dentro del presupuesto asignado. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi; **El Regidor MONTESSI:** Secundo su moción señor Alcalde, con la misma observación del Punto anterior, de que los catálogos están actualizados. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Igualmente, con la misma petición hecha en el Punto anterior por mi persona: "Yo estoy pues apoyando su moción señor Alcalde, solamente que quede allí en Acta, que estoy pidiendo, como lo he pedido en Puntos anteriores y en Actas anteriores, que se pueda socializar dichos pliegos una vez que ya estén elaborados, previo a pasarlos a su respectiva aprobación al Pleno de esta Honorable Corporación." *Consigne mi voto a favor, gracias.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GS-01/2024

*“Suministro de Equipo e Instrumental Odontológico para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud” por unanimidad de votos, con las observaciones del Regidor secundante Julio Hugo Montessi y la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones del Regidor Julio Hugo Montessi y la petición de la Regidora Carmen Elena Paz, se aprueba por unanimidad el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional “Suministro de Equipo e Instrumental Odontológico para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud”. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones del Regidor Julio Hugo Montessi y la petición de la Regidora Carmen Elena Paz para que los Pliegos de Condiciones sean socializados previo a su aprobación por el Pleno Corporativo, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GS-01/2024 “**SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD**”. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 09, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GS-02/2024 “Suministro de Insumos Odontológicos para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Si ustedes se fijan hay cuatro mociones de lo que son medicamentos e insumos, pero se hizo todo por separado, para de esa forma pues tener mejor esto es algo que realmente felicitamos al Doctor Euceda. Punto No.09: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la

Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud brinda atención medica de calidad, con calidez humana a toda la comunidad Sampedrana y vecinos en tránsito por la ciudad, a través de los tres (3) Macro Distritos de Salud activos y trece (13) Clínicas Municipales ubicadas de manera estratégica y accesible en diferentes distritos del Municipio. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal en el Punto Número Nueve (09) del Acta Número Noventa y Siete (97), de fecha ocho de marzo del corriente año APROBÓ EL INICIO del proceso de Elaboración de Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GS-02/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo los Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GS-02/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el

Pleno Corporativo. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A #6, 13 #1 y #16, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el año fiscal 2024, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GS-02/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios del Pliego de Condiciones dentro del presupuesto asignado. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **La Regidora PAZ:** *¿Son insumos Alcalde?* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *¿Perdone? Aquellos eran equipos, éstos son insumos.* **La Regidora PAZ:** *Ok.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi.* **El Regidor MONTESSI:** *Gracias señor Alcalde. Secundo la moción señor Alcalde con la misma observación de los Puntos anteriores: "Que los catálogos están actualizados".* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Regidor. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz.* **La Regidora PAZ:** *Gracias Alcalde por la palabra. Igualmente verdad, con mi petición de los Puntos anteriores, de que una vez que ya estén los Pliegos se pueda socializar previo a pasar a una opinión y a una aprobación del Pleno, gracias.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias. ¿Pidió la palabra el Regidor José Antonio Rivera?* *¿No?* **El Regidor**

RIVERA: Sí Alcalde, era para secundarle la moción, pero ya la secundó Julio.
El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Bueno, talvez la Número 10 la puede secundar, que también es de salud Abogado. **El Regidor RIVERA:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido el Punto No.09? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GS-02/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" por unanimidad de votos y con la aportación del secundante Regidor Julio Hugo Montessi y la Regidora Carmen Elena Paz. Por unanimidad y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobado el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la observación del Regidor Julio Hugo Montessi y la petición de la Regidora Carmen Elena Paz para que los Pliegos de Condiciones sean socializados previo a su aprobación por el Pleno Corporativo, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GS-02/2024 "**SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD**".
SEGUNDO: Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 102 (10/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.10: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GS-03/2024 "Suministro de Insumos de Enfermería para Abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración,

discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud brinda atención medica de calidad, con calidez humana a toda la comunidad Sampedrana y vecinos en tránsito por la ciudad, a través de los tres (3) Macro Distritos de Salud activos y trece (13) Clínicas Municipales ubicadas de manera estratégica y accesible en diferentes distritos del Municipio. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal en el Punto Número Diez (10) del Acta Número Noventa y Siete (97), de fecha ocho de marzo del corriente año APROBÓ EL INICIO del proceso de Elaboración de Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GS-03/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo los Pliegos de Condición de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GS-03/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su

Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A #6, 13 #1 y #16, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el año fiscal 2024, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GS-03/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios del Pliego de Condiciones dentro del presupuesto asignado. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. El Regidor RIVERA: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Revisando el Pliego de Condiciones, existe la Partida Presupuestaria, inclusive también la opinión de Legal como el de la ONCA y las consideraciones del equipo de Salud de la Municipalidad, en ese sentido vamos a secundar la moción presentada por usted para que se apruebe este pliego de condiciones de Licitación Pública Suministro de Insumos de Enfermería para abastecimiento de los Establecimientos Municipales de Salud. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Abogado. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. La***

Regidora PAZ: *Gracias Alcalde por la palabra. De igual manera, con la misma petición hecha por mi persona en los Puntos anteriores: "Yo estoy pues apoyando su moción señor Alcalde, solamente que quede allí en Acta, que estoy pidiendo, como lo he pedido en Puntos anteriores y en Actas anteriores, que se pueda socializar dichos pliegos una vez que ya estén elaborados, previo a pasarlos a su respectiva aprobación al Pleno de esta Honorable Corporación."* Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias. ¿Suficientemente discutido el Punto No.10? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GS-03/2024 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" por unanimidad de votos y con la aportación del Regidor secundante el Abogado José Antonio Rivera y también la observación de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. Se aprueba de efecto inmediato, por unanimidad de votos. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* *Queda aprobado por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, así como con las observaciones del Regidor Rivera y la Regidora Paz; el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos, con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera y la petición de la Regidora Carmen Elena Paz para que los Pliegos de Condiciones sean socializados previo a su aprobación por el Pleno Corporativo, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GS-03/2024 **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ENFERMERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD"**. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción para aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2024 "Suministro e Instalación de Gabinetes con control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la Protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y Mantenimiento de la Red de Tierra". **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.11: Moción: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano de la Ciudad, que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 16 del Acta No. 94 de fecha 19/02/2024 APROBÓ el inicio del Proceso para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las

asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 #11 Y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el período fiscal 2024, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Señor Alcalde. ¿Me permite secundarla señor Alcalde? **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias Regidor. **El Regidor LÓPEZ:** Y, aprovechando la oportunidad señor Alcalde, será que usted me lo permite, quiero retirarme si me lo permite usted, ya que tengo una problemita de salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Entendido Regidor Vicente. Gracias por secundar la moción. Puede retirarse. **El Regidor LÓPEZ:** Muchas gracias, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias. Con la misma observación Alcalde, que apruebo los Pliegos, pero que previo a someter posteriormente ¿verdad?, tanto las ofertas como todo lo concerniente a la moción, se socialice con la Corporación previo. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2024 "Suministro e Instalación de Gabinetes con control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la Protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y Mantenimiento de la Red de Tierra" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, con las aportaciones de la Regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "Suministro e Instalación de Gabinetes con control de Protección de Transientes Electrónicos con Regulador de Voltaje UPS para la Protección de los Controles de Tráfico, la Revisión y Mantenimiento de la Red de Tierra", con lo petitionado por la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la petición de la Regidora Carmen Elena Paz para que los Pliegos de Condiciones sean socializados previo a su aprobación por el Pleno Corporativo, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2024 "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA**". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Prevención, Seguridad y

Movilidad Urbana; Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2024 "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Punto No.12: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. Considerando: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, la incorporación de medios de tecnología electrónica es fundamental, con el único propósito de actualizar y mejorar la atención a la ciudadanía en todo proceso de administración Pública que ejerce la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 94 de fecha 19/02/2024 APROBÓ EL INICIO de Elaboración Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado el respectivo Pliego de Condiciones para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2024 "SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE", de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera

de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan.- Considerando: Que asimismo la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2024 "SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE", cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5, 13 #1, 14 #7, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año fiscal 2024, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 publicado en PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2024 "SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí, Alcalde ¿me permite secundar su moción?, ya que cuenta con la documentación respectiva. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Con la misma petición de los Puntos anteriores: "Yo estoy pues apoyando su moción señor

Alcalde, solamente que quede allí en Acta, que estoy pidiendo, como lo he pedido en Puntos anteriores y en Actas anteriores, que se pueda socializar dichos pliegos una vez que ya estén elaborados, previo a pasarlos a su respectiva aprobación al Pleno de esta Honorable Corporación." **Gracias. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. El Regidor CALIDONIO:* Muchas gracias. Los pliegos hablan de doce (12) meses en el tema de Office y correo electrónico en el Nodo de Microsoft. Yo quiero decirles que eso deja muy poco tiempo para finalizar el actual periodo de gobierno y, eso pues, puede poner en riesgo, mejor dicho, pone en riesgo que, si no se renueva con tiempo, se puede perder toda la información de los diez (10) años que se tiene actualmente. Entonces, yo quisiera recomendar que en los pliegos lleven el plazo de contratar hasta Enero de 2026, porque así le va a tocar a la nueva administración poder hacer talvez una extensión mientras se hace la nueva licitación. Si eso termina en doce (12) meses, digamos que se adjudique en Julio, termina en Julio del próximo año, no nos va a dar tiempo para poder adjudicar una nueva solamente por seis (6) meses. Entonces yo quisiera participar en la aprobación, pero que se tomaran en cuenta esto y que se hicieran las modificaciones del caso, de igual forma en la parte presupuestaria. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Estamos de acuerdo? ¿Hacemos una nueva moción o hacemos el agregado Ingeniero? **El Regidor CALIDONIO:** No. Lo que se tiene que hacer es, si se aprueba, lo que se tiene que hacer ahorita es se aprueban esos cambios, que se autoricen y que se ponga a la gente de los pliegos que hagan esa enmienda "hasta Enero de 2026" en lugar de doce (12) meses y que revisen que haya suficiente disponibilidad presupuestaria. Si no hay, tendrían que hacer las consideraciones, pero yo pienso que posiblemente debería de haber; aunque esto, no es tan barato. Yo creo que eso debería andar en unos Dos Millones y medio, o Tres Millones, no sé cuánto está la disponibilidad porque no se presenta ahí, pero que solamente quedan las revisiones. En la moción lo que se tiene que hacer solamente, sería si la Corporación está de acuerdo, agregar en lugar de doce (12) meses, que sea "hasta Enero 2026". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siempre y cuando, tengamos la reserva presupuestaria, sino, hacemos el agregado. **El Regidor CALIDONIO:** Bueno, yo sugiero que se tiene que hacer el agregado, eso es lo que estoy pidiendo, y luego, se verifique si es suficiente lo que se tiene de disponibilidad

presupuestaria y, sino habría que hacerle el ajuste para que la licitación tenga éxito. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, lo hacemos a nivel administrativo el ajuste y, yo estaría de acuerdo, me parece muy buena idea en vista de que esta Licencia pues mejor que dure hasta el período nuestro y ya le va quedar lugar para las personas que vengan. ¿Estaríamos de acuerdo en esto? Siempre y cuando tengamos la Reserva Presupuestaria ¿verdad? ¿Estamos de acuerdo? A votación, con el agregado del Ingeniero Calidonio. Gracias Ingeniero por el agregado. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2024 "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, con las observaciones del Regidor Armando Calidonio para efecto de poder ampliar la Licencia hasta Enero de 2026, siempre y cuando tengamos la Reserva Presupuestaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2024 "Suministro de Programas de Ofimática 365 y Respaldo en la Nube", **debiendo incluirse en dichos Pliegos las recomendaciones brindadas por el Regidor Armando Calidonio Alvarado.** **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la petición de la Regidora Carmen Elena Paz para que los Pliegos de Condiciones sean socializados previo a su aprobación por el Pleno Corporativo e incluyendo en los mismos la recomendación del Regidor Armando Calidonio Alvarado modificando la vigencia de contrato, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2024 "**SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA 365 Y RESPALDO EN LA NUBE**", con una vigencia de contrato "Hasta Enero del año 2026". **SEGUNDO:** Se ordena al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones modificar la vigencia del contrato en el Pliego de Condiciones "Hasta Enero del año 2026". **TERCERO:** Se ordena a la Gerencia Financiera a través de la Dirección Técnica de Presupuesto revisar la Disponibilidad Presupuestaria y de ser necesario, realizar las modificaciones correspondientes para cubrir el monto de contrato con una vigencia hasta Enero del año 2026. **CUARTO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de

efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Tecnología, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Presupuesto, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.13: Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Marzo 2024 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.13: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Marzo 2024.

Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal?

¿Damos por recibido? **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Sí. **La Regidora PAZ:** Pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Este es el 13. **La Regidora PAZ:** Sí. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: No el 16. ¿En este quiere participar usted? **La Regidora PAZ:** Es

que también voy a dar un comentario en el 13. ¿Me lo permite? **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Ok, pero ahorita lo vamos a dar por recibido. **La**

Regidora PAZ: Sí, es que lo voy a dar por recibido con unas observaciones. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Ok. Tenemos al Auditor conectado. Ok,

proceda Regidora. Tenemos también allí al Licenciado Oscar Valle. **La**

Regidora PAZ: Pero es que el 13 es de la Tesorería, Alcalde. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Ok. Puede hacer la observación sobre éste. **La**

Regidora PAZ: Gracias Alcalde. Sí, yo doy por recibido el documento

¿verdad?, pero en mi condición de Regidora quisiera solicitar muy

respetuosamente al Tesorero, que detalle, si se me puede enviar. Ya en

ocasiones anteriores también me lo han enviado y lo he solicitado, el detalle

de lo que encierra "Beneficios y compensaciones varias"; ya que esto, pues

pueden ser Bonificaciones, pueden ser Prestaciones, etc. solo necesito que

vaya incluido el detalle. También en "Construcciones, adiciones y mejoras

para edificios y obras urbanísticas" ya que vienen por Setenta y Siete Millones

y no hay un desglose de las obras ejecutadas o que se están ejecutando.

Esto para mayor claridad y comprensión analítica ¿verdad?, para poderla

hacer de mi parte. También en la parte de "Subsidios" en ese Informe, de

Once Millones; yo le solicito muy encarecidamente al Tesorero, que detalle

qué empresas o qué personas están siendo ayudadas, están recibiendo

esta ayuda de parte de la administración, lo cual considero bueno; no estoy en contra, pero sí que se nos detalle Alcalde. Por lo menos, yo lo estoy pidiendo personalmente. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. ¿Damos por recibido el Informe? Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Marzo 2024 por unanimidad y con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Marzo 2024 que presenta Tesorería Municipal, con las observaciones y peticiones de la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con las observaciones y peticiones de la Regidora Carmen Elena Paz, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Marzo 2024 presentado por Tesorería Municipal. **SEGUNDO:** Se ordena a la Tesorería que presente a la Corporación Municipal, un desglose de lo incluido en los rubros de "**Beneficios y compensaciones varias**", "**Construcciones, adiciones y mejoras para edificios y obras urbanísticas**" y "**Subsidios**"; para que dé cumplimiento a lo solicitado a dicha dependencia. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 102 (10/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.14: Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno en el mes de Marzo del 2024 que presenta Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.14: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Marzo 2024. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal por otorgamiento de Dominio Pleno? ¿Lo damos por recibido? Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Marzo 2024 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe presentado por Tesorería Municipal referente a otorgamiento de Dominio Pleno para el mes de Marzo 2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes

de Marzo 2024. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Informe Auditoría Específica Rubro Caja Chica y Arqueos a los diferentes Fondos Reintegrables durante el período comprendido del 01/ENE./2024 al 31/MAR./2024 que presenta Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.15: Se presenta Informe de Auditoría Específica sobre el Rubro Caja Chica y Arqueos a los diferentes Fondos Reintegrables, durante el período del 01/ENE./2024 al 31/MAR./2024. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Específica sobre el Rubro Caja Chica y Arqueos a los diferentes Fondos Reintegrables? ¿Damos por recibido? **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solo quisiera hacer una sugerencia, que, en los hallazgos, aquí nuestro amigo el Auditor Oscar Valle, manifiesta que no se recibe la Inducción sobre los consejos de manejo y administración de los mismos, me refiero a los Fondos Reintegrables de la Caja Chica. Mi sugerencia es que se encomiende a quien corresponda, para que le haga ese proceso de inducción a los que manejan la Caja Chica; en vista que esa Caja, recuerden ustedes que aparte de ser auditada por nuestro Auditor, obviamente vienen después el Tribunal y son auditadas, para que eviten problemas los funcionarios que manejan fondos reintegrables. Solamente quisiera hacer esa observación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Ya lo escuchó el Licenciado Oscar Valle y, va a tomar en cuenta la observación. ¿Damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad el Informe presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe Auditoría Específica Rubro Caja Chica y Arqueos a los diferentes Fondos Reintegrables presentado por Auditoría Municipal, con la sugerencia del Regidor José Antonio Rivera. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con la sugerencia del Regidor José Antonio Rivera para que se dé cumplimiento a la Recomendación del Auditor Municipal sobre realizar inducción a los responsables del manejo de Fondos Reintegrables, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe Auditoría Específica Rubro Caja Chica y Arqueos a los diferentes Fondos Reintegrables durante el período comprendido del 01/ENE./2024 al 31/MAR./2024,

presentado por la Unidad de Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Informe de Actividades Abril 2024 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.16: Se presenta el Informe de Actividades del Mes de Abril 2024, presentado por la Unidad de Auditoría Municipal. Pregunto al Pleno ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad el Informe de Auditoría Municipal. Y ya que estamos en este Punto 16, recibiendo este Informe, aquí es donde la Regidora Carmen Paz quiere hacer alguna observación. Le puse al Auditor, Regidora. **La Regidora PAZ:** En Puntos Varios para no trastocar ahorita. Lo doy por recibido ahorita. En Puntos Varios voy a participar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, listo. Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades Abril 2024 que presenta Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades del mes de Abril 2024 presentado por la Unidad de Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

A continuación, y desde el Punto 17 al 21: Dictámenes de la Comisión Corporativa de Tierras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leerlos Secretaria, por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo de inmediato.

Punto No. 17, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 82-2021** a nombre de DOMITILA MIRANDA MEJÍA, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA ISLAS DEL PROGRESO II. La Comisión **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** dicha venta, en virtud que el terreno es de propiedad ejidal municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria**

Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras por unanimidad de votos, otorgando la venta en Dominio Pleno solicitada por la Señora DOMITILA MIRANDA MEJÍA. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 82-2021** a nombre de **DOMITILA MIRANDA MEJÍA** y, en consecuencia, **CONCEDE** la venta de Dominio Pleno a la señora **DOMITILA MIRANDA MEJÍA** por un valor de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.9,163.00)** que deberá enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ALBA SUYAPA VALLADARES, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la señora DOMITILA MIRANDA MEJIA, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 0502-1975-01369, y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA ISLAS DEL PROGRESO II; E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SE033015009. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 32), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 34), la descripción poligonal (folio 35), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 13), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 10 y 11) la publicación del Diario la prensa de fecha 01 de septiembre del 2021 (folio 30), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 19.674 MTS. COLINDA CON ELIAS DE JESUS SAGASTUME CONTRERAS, CLAVE CATASTRAL SE033015008.

SUR: 19.513 MTS. COLINDA CON MARLEN CARRASCO ISRAEL, CLAVE CATASTRAL SE033015010.

ESTE: 9.974 MTS. COLINDA CON PASAJE.

OESTE: 10.020 MTS. COLINDA CON BEMARA REYES, CLAVE CATASTRAL
SE033015024

Conformando un área total de $194.133 \text{ M}^2 = 278.437 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 236.00 el M^2 equivalente a Lps. 164.54 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 45,815.38 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 600.00 el M^2 equivalente a Lps. 418.34 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 116,479.80 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora DOMITILA MIRANDA MEJIA, por un valor de Lps. 9,163.00 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO EJIDOS CHOTEPE, identificado en el Mapa de Sitios del municipio bajo el no. 119, título que fue elevado su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo No. 1647 Asiento No. 33 de fecha 18 de mayo del año 1992, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.18: Dictamen de la **Comisión Corporativa de Tierras** en **Expediente No. 192-2021** a nombre de ROSA AMALIA LÓPEZ ALVARADO, SOLICITANDO DOMINIO PLENO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JEHOVA YIRETH. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE**, en virtud que dicho predio se encuentra ubicado en un Título Privado comprendido en el Sector llamado SABANAS DEL CARMEN. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen en Expediente No. 192-2021 emitido por la Comisión de Tierras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 192-2021** a nombre de **ROSA AMALIA LÓPEZ ALVARADO** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno a la señora **ROSA AMALIA LÓPEZ ALVARADO**, en virtud que el inmueble solicitado no es de naturaleza ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del Título Privado en dominio pleno SABANAS DEL CARMEN. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la señora ROSA AMALIA LOPEZ ALVARADO, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña, con tarjeta de identidad número 0419-1961-00157 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLOMA JEHOVA YIRETH, SECTOR ALDEA EL CARMEN. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 22 de septiembre del 2022 corre agregado a folio treinta y nueve (39) se informa lo siguiente:

1. Que según análisis de los límites del Título Municipal Privado El Carmen incluido en el plano que lo refrenda más la ubicación de la Colonia Jehová Yireth según la cartografía del catastro de lo cual se acompaña plano cartográfico ilustrativo, se comprueba que la referida colonia se ubica fuera de los límites físico legales del referido Título Municipal Privado El Carmen.
2. Que el terreno solicitado, así como la referida Colonia Jehova Yireth forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral

GQ330Z00056, con un área catastral de 699,663.07 m², equivalente a 100.00 manzanas con 3,496.66 v² registrado catastralmente a nombre de Roberto Antonio Córdoba Pineda y hermanos según antecedente registral Tomo # 1176 Asiento # 44.

3. Asimismo, la naturaleza jurídica de estos terrenos incluyendo el de propiedad municipal privado El Carmen no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título privado en dominio pleno Sabanas del Carmen, identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el No. 136 además los antecedentes registrales de los títulos referidos confirman que son segregados del Título Sabanas del Carmen.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 18 de octubre del 2022 corre agregado a folios cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42) se informa lo siguiente:

- a. Según análisis de los límites del Título Municipal Privado El Carmen incluido el plano que lo refrenda más la ubicación de la Colonia Jehova Yireth, según la cartografía de catastro, de lo cual se acompaña plano cartográfico ilustrativo se comprueba que la referida colonia se ubica fuera de los límites físico legales del referido Título Municipal Privado El Carmen, copia de ese título y plano se acompaña en este expediente solicitante del dominio pleno.
- b. Que el terreno solicitado, así como el resto de la referida Colonia Jehova Yireth, forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral GQ330Z00056, con un área catastral de 699,663 m², equivalente a 100.00 manzanas con 3,496.66 v², registrado catastralmente a nombre de Roberto Antonio Cardona Pineda y hermanos según antecedente registral Tomo 1176 Asiento No. 44.
- c. Asimismo, la naturaleza jurídica de estos terrenos, incluyendo el de propiedad municipal privado El Carmen no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título privado en dominio pleno SABANAS DEL CARMEN, identificado en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula, bajo el No. 136, además los antecedentes registrales de los títulos referidos confirman que son segregados del Título Sabanas del Carmen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades y la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que los bienes inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a dominio pleno del municipio que a la vigencia de esta ley tuviese su perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares pero que no tengan dominio pleno podrá la municipalidad a solicitud de estos otorgar el dominio pleno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece que las municipalidades solo podrán titular equitativamente a favor de tercero los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, por lo tanto, es fundamental mencionar que el terreno sobre el cual se pretende obtener el dominio pleno es de naturaleza privada. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 25 y 70 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de venta de un terreno en dominio pleno a favor de ROSA AMALIA LOPEZ ALVARADO, en virtud que el inmueble solicitado no es de naturaleza ejidal por encontrarse dentro de los límites físicos-jurídicos del Título Privado en dominio pleno Sabanas del Carmen, según dictámenes emitidos por el departamento de catastro municipal (folio 39) y el Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 41). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Dictamen de la **Comisión Corporativa de Tierras en Expediente No. 209-2021** a nombre de MAYKCOL SAM MELENDEZ MORALES, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA JEHOVA YIRETH. La Comisión antes referida **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE**

porque el inmueble está comprendido en un terreno particular que forma parte del Título SABANAS DEL CARMEN. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 209-2021 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 209-2021** a nombre de **MAYKCOL SAM MELENDEZ MORALES** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno al Señor **MAYKCOL SAM MELENDEZ MORALES**, en virtud que el lote objeto de la referida solicitud es de naturaleza jurídica privado perteneciente al Título Privado en dominio pleno SABANAS DEL CARMEN. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el señor MAYKCOL SAM MELENDEZ MORALES, mayor de edad, soltero, obrero, hondureño y de este domicilio y con tarjeta de identidad número: 0501-1986-03240, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JEHOVA YIRETH, SECTOR ALDEA EL CARMEN DE ESTA CIUDAD. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 21 de septiembre del 2022 corre agregado a folio veintiocho (28) se informa lo siguiente:

1. Que según análisis de los límites del Título Municipal Privado El Carmen incluido en el plano que lo refrenda más la ubicación de la Colonia Jehova Yireth según la cartografía del catastro de lo cual se acompaña plano cartográfico ilustrativo, se comprueba que la referida colonia se ubica fuera de los límites físico legales del referido Título Municipal Privado El Carmen.
2. Que el terreno solicitado, así como la referida Colonia Jehova Yireth forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral GQ330Z00056, con un área catastral de 699,663.07 m², equivalente a 100.00 manzanas con 3,496.66 v² registrado catastralmente a nombre de Roberto Antonio Córdoba Pineda y hermanos según antecedente registral Tomo # 1176 Asiento # 44.
3. Asimismo la naturaleza jurídica de estos terrenos incluyendo el de propiedad municipal privado El Carmen no es de naturaleza ejidal en

vista de encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título privado en dominio pleno Sabanas del Carmen, identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el No. 136 además los antecedentes registrales de los títulos referidos confirman que son segregados del Título Sabanas del Carmen.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 18 de octubre del 2022 corre agregado a folios treinta (30) y treinta y uno (31) establece que no procede lo solicitado en virtud que el inmueble objeto de solicitud forma parte del inmueble con Clave Catastral GQ330Z00056 propiedad del señor Antonio Córdoba Pineda y hermanos información que se encuentra en consonancia con lo establecido por Catastro Municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley. Y en el caso que nos ocupa este terreno objeto de solicitud en dominio pleno no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por tanto, es de naturaleza jurídica privado. En consecuencia, a lo anterior esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del código civil, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud presentada por el señor MAYKCOL SAM MELENDEZ MORALES; en virtud de que el lote objeto de la solicitud referida es de naturaleza jurídica privado y por ende no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, inmueble perteneciente al Título Privado en dominio pleno Sabanas del Carmen inscrito a favor del señor Roberto Antonio Córdoba Pineda y hermanos bajo el Tomo 1176 Asiento 44 del Instituto de la Propiedad en consecuencia no puede ser vendido en dominio pleno a favor del solicitante. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor

Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 211-2022** a nombre de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CRUZ, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN. Dicha Comisión **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** ya que el inmueble en referencia pertenece a la Señora ISABEL FORTÍN REYES. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se aprueba el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 211-2022. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 211-2022** a nombre de **MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CRUZ** y, en consecuencia, **SE DENIEGA POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno sobre el inmueble con Clave Catastral 0700A703000 a la Señora **MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CRUZ**, en virtud que el referido inmueble pertenece a la Señora ISABEL FORTÍN REYES. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la señora MARIA ISABEL MARTINEZ CRUZ, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1965-06998 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta MUNICIPALIDAD DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMAN, CUARTA CALLE DIECIOCHO AVENIDA SUR ESTE URBANO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0700A 703 000. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 09 de enero del 2023 corre agregado a folio veinte (20) se informa efectuada la investigación de campo, planos y otros documentos, se encontró que el terreno en mención se identifica bajo la clave catastral 0700A 703 000, registrado en el SIGMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO, a nombre de MARIA ISABEL MARTINEZ CRUZ, ubicado al Sur Este Urbano de la Colonia Fernández Guzmán. Como mejoras se encuentra una edificación

habitacional de un nivel con paredes de bloque concreto repello fino, actualmente se encuentra habitada por un hijo de la solicitante. Asimismo, este lote de terreno no se encuentra dentro de las 4.00 manzanas que la Municipalidad de San Pedro Sula adquirió al desarrollar la Colonia Fernández Guzmán. Este forma parte de otro de mayor cabida constante de 20.00 manzanas propiedad de la señora Isabel Fortín Reyes, inscrito bajo el Tomo No. 359 Asiento No. 72 del Registro de la Propiedad Inmueble. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 25 de enero del 2023 corre agregado a folio veintitrés (23) se informa que de acuerdo con Catastro Municipal manifiesta en investigación efectuada en campo, planos y otros documentos y a lo establecido en el artículo 70 párrafo 3 de la Ley de Municipalidades, se encontró que es este terreno con Clave Catastral 0700A703000, al Sur Este Urbano de la Colonia Fernández Guzmán, registrado catastralmente a nombre de MARIA ISABEL MARTÍNEZ CRUZ no es de naturaleza jurídica ejidal, en vista de formar parte de otro de mayor cabida propiedad de la señora ISABEL FORTIN REYES, inscrito bajo Tomo No. 359, Asiento No. 72 del Instituto de la Propiedad. Por lo que son de la opinión que no procede lo solicitado. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Municipalidades la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero "las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesta en esta ley". Y en el caso que nos ocupa este terreno objeto de solicitud en dominio pleno es de naturaleza privada. Esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 18, 21, 25.6, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de dominio pleno sobre el inmueble con Clave Catastral 0700A703000, ubicado en la Colonia Fernández Guzmán de esta Ciudad, solicitado por la señora MARIA ISABEL MARTINEZ CRUZ, en virtud de que

el referido inmueble pertenece a la señora Isabel Fortín Reyes, inmueble inscrito bajo el Tomo No. 359 Asiento No. 72 del Registro de la Propiedad Inmueble tal y como lo establece el departamento de Catastro Municipal. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21: Dictamen de la **Comisión Corporativa de Tierras en Expediente No. 40-2023** a nombre de MAURO ALFREDO OSORTO MARADIAGA, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE UBICADO EN LA RESIDENCIAL LOMA LINDA. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y, con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, solicito que se consigne mi voto en contra por los motivos siguientes: **(1)** Tal como se consigna en el Dictamen Legal se puede observar que la solicitud de elevación a Dominio Pleno se hizo por un terreno de 753.06 Vrs², las cuales están registradas en el Instituto de la Propiedad, en el Número 32, Tomo 2144, Matrícula 1327047. **(2)** Que mediante el presente Dictamen se pretende elevar a Dominio Pleno un área de 812 Vrs², sin presentar a este Pleno Corporativo un estudio que justifique el motivo por el cual se otorga más área de la que se encuentra registrada en el Instituto de la Propiedad, Ente competente para realizar cualquier remeida, lo que genera dudas en esta regiduría municipal, si se ha realizado la revisión exhaustiva de campo, estableciendo la justificación del motivo por el cual se otorga más área que la registrada, verificando colindantes y calles proyectadas, áreas verdes y cualquier otro necesario para poder tomar una decisión ajustada a derecho por parte del Pleno Corporativo, lo cual no consta en los Dictámenes en revisión, por lo que al no tener toda esa información completa, no es procedente la aprobación del mismo. **(3)** Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece que los

funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Por Tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Voto motivado en contra: Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, solicito que se consigne mi voto en contra por los motivos siguientes: **(1)** Tal como se consigna en el Dictamen Legal se puede observar que la solicitud de elevación a Dominio Pleno se hizo en un terreno de 753.06 Vrs², las cuales están registradas en el Instituto de la Propiedad, en el Número 32, Tomo 2144, Matrícula 1327047. **(2)** Que mediante el presente Dictamen se pretende elevar a Dominio Pleno un área de 812 Vrs², sin presentar a este Pleno Corporativo un estudio que justifique el motivo por el cual se está otorgando más área que la que se encuentra registrada en el Instituto de la Propiedad, Ente competente para realizar cualquier remediada, lo que genera dudas del motivo por el cual se está otorgando más área que la registrada y poder tomar una decisión ajustada a derecho por parte del Pleno Corporativo, lo cual no consta en los Dictámenes en revisión, por lo que al no tener toda información completa, no es procedente la aprobación del mismo. **(3)** Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Por lo tanto, en mi condición de Regidora Municipal y por los motivos expuestos, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. **El Regidor Rivera:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor Rivera:** Mire, con las consideraciones pertinentes, quisiera pues, que este Dictamen como no se ha aprobado todavía, que lo suspendiéramos, lo mandáramos a Gerencia Legal para que hagan las averiguaciones que han encontrado los dos compañeros, tanto Armando como la compañera Francis Rodríguez; con el objetivo de buscarle solución, si es correcto lo que ellos están manifestando o de repente hay una información que no la tenemos a mano. Entonces, quisiera proponer al Pleno Corporativo de manera respetuosa, que dejáramos en suspenso este Expediente que se refiere al Número 40-2023 y

se enviara nuevamente a la Gerencia Legal y, hagan las averiguaciones pertinentes al respecto y presenten, en vista que aquí, pues yo reitero, la Comisión simplemente lo que hace es la transcripción de lo que es el Dictamen que viene del departamento Legal. Ellos no tienen, no somos nosotros técnicos, ni tampoco andamos en averiguaciones, si es o no concerniente; pero lo que han expuesto los compañeros, yo creo que sería oportuno Alcalde dar esa venia. En ese sentido hago esa propuesta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Le voy a dar la palabra a la Regidora Ericelda Leonardo luego a Carmen Elena Paz. Porque yo pienso lo siguiente, yo pienso lo mismo que el Abogado Antonio Rivera, esto pues dijeron que se deniegue, pero nosotros podemos mandarlo de regreso, independientemente que..., en mi opinión definitivamente hay un error ¿verdad? **El Regidor CALIDONIO:** Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y le agradezco a Armando que haya revisado eso junto con Francis, porque no puede ser que en el Registro de la Propiedad tengamos 753 varas y la Comisión que da el Dictamen Legal ponga otra cantidad de tierra. Entonces, nosotros no podemos definitivamente respaldar este Dictamen. **La Regidora LEONARDO:** Sí, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Estoy de acuerdo con el compañero Antonio, Alcalde; que suspendamos el Punto y que lo analicemos mejor, porque puede ser un error de dedo y ahorita estamos a tiempo de rectificarlo, antes de caer en una situación más delicada. Entonces, sí estoy de acuerdo, secundo la moción del compañero Antonio para que lo dejemos para segunda observación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Estamos de acuerdo en suspender este Punto, dejarlo pendiente para una próxima sesión mientras obtenemos nosotros un Dictamen más claro de parte de Gerencia Legal? ¿Estamos de acuerdo en eso? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Alcalde. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Sí? ¿Sí Secretaria? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Por qué no lo remitimos? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Que la decisión sea devolverlo. Que se remita nuevamente a la Gerencia Legal por las incongruencias que existen en cuanto al área. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Totalmente de acuerdo, que se devuelva a Gerencia Legal. ¿Estamos de Acuerdo? Ok. Se envía a la Gerencia Legal nuevamente para una mejor opinión y, que cuadren

realmente las medidas tanto en el Registro de la Propiedad como en el Catastro Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por incongruencias encontradas en los Dictámenes de la Gerencia Legal y la Comisión de Tierras, en cuanto al área del terreno, se remite a dichas dependencias el Expediente No. 40-2023 para su revisión y análisis. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A la Gerencia Legal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A la Gerencia Legal y Comisión de Tierras. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez, así como lo expresado por el Señor Alcalde Roberto Contreras, los Regidores José Antonio Rivera y Ericelda Leonardo, **ACUERDA: Devolver** el Expediente de mérito (**EXP. No. 40-2023**) a la Gerencia Legal para que efectúe un análisis exhaustivo de las diligencias y, en su Dictamen, aluda y adjunte la documentación justificativa del incremento en el área que consigna sea elevada a Dominio Pleno por parte de la Corporación Municipal. Posteriormente deberá ser remitido a la Comisión de Tierras. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Comisión de Tierras, Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.22, Acta No. 102 (10/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.22: Puntos Varios. La intervención de la Regidora Carmen Elena Paz. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, en Puntos Varios le cedemos la palabra a la Regidora Carmen Elena Paz, con una opinión sobre el Informe del Punto No.16. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Sí, quisiera referirme en este Punto al Informe y, sé que está presente el Auditor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, el Licenciado Oscar Valle. **La Regidora PAZ:** El Licenciado Oscar Valle, a quien agradezco por su presencia, porque fíjese que a pesar de que lo estoy dando por recibido en esta sesión, hay ciertas cosas que no logro entender. Más que comprender, entender. En la parte de Evaluación de Control Interno que haya un avance del 5%. En la parte de Auditorías Específicas a Compra, Adquisiciones y Contrataciones un 25% desde el 01/Ene./2023 hasta la fecha Mar./2024, o sea, considero muy poco lo que se ha avanzado en la revisión o en la auditoría como tal. También con el renglón de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, ya que es un Ente Regulador y, hizo varias

recomendaciones desde el 01/Ene./2023 y que en Mar./2024 tengamos un 45% de avance. De igual manera en Transferencias y Subsidios, que también lo preguntaba en el Punto 13 al Tesorero el detalle, porque cómo es posible, que se sigan dando subsidios, sin tener Informes o avances de auditorías de 35%; donde se debería de estar auditando si se están recibiendo los Informes de estas empresas que ya reciben subsidios y se les está volviendo a dar. Que no hay ningún problema, pero tendríamos que cerrar con los Informes correspondientes y las Transferencias que nosotros como miembros de esta Corporación, que apoyamos su administración Don Roberto, que las Transferencias solo se haya un avance de 35%, o sea más de 1 año. A mí esto me preocupa realmente y, por eso lo quise tocar en Puntos Varios, con el respeto suyo y de cada uno de los Corporativos, porque igual, primero quiero escuchar la participación del Auditor y luego quisiera hacerle una consulta a los Corporativos si me lo permitieran, claro. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Así Carmen. Bueno yo quisiera, porque nosotros no estamos aprobando este Informe. **La Regidora PAZ:** Pero lo estamos recibiendo, Alcalde. Lo estamos recibiendo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, entonces permítame un segundo por favor. Una vez recibido a mí me gustaría que usted me mandara sobre este Informe un Oficio a mí, para que se lo conteste el Auditor y, toda consulta que tengan ustedes como Regidores que la conteste el Auditor porque él es el que está presentando el Informe, pero si nos ponemos aquí a conversar sobre este asunto, definitivamente no tendríamos algo concreto, porque usted lo que quiere es una respuesta escrita de este Informe. **La Regidora PAZ:** Alcalde. No estoy conversando Alcalde. Estoy pidiendo. Se lo voy a hacer más específico. En mi condición de Regidora y si quiere que lo presente en calidad de moción, lo someto ahorita en calidad de moción. ¿Por qué Alcalde? Porque es nuestro desconocimiento todas estas transferencias que han pasado por nosotros, discúlpeme con todo el respeto que le tengo, que se merece usted, como cada Corporativo presente, la Secretaria, el Comisionado, o sea, nos brinden una auditoría, un Informe, compañeros; un Informe real de estas contrataciones, ha venido ejecutando en este periodo y que solo dieron un 15% Alcalde, un 35%. Discúlpeme, es un tema que ha venido ahorita tocándose de escándalo que no abona ni siquiera. Algunos temas no abonan a este municipio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Cuál escándalo, perdón? **La Regidora PAZ:** Hay temas que se están tocando, que no necesita

que yo se lo diga. Yo le pregunto al Pleno Corporativo, porque no es del desconocimiento de ninguno, compañeros, lo que está pasando. Esto es grave, que solo esté en un 5%, 15%, 45%. Yo someto a ustedes compañeros que pidamos una Auditoría Interna, que nos den un Informe real y verídico de todo esto que se ha hecho en el transcurso de nuestra administración, porque lo he dicho antes Alcalde; no me interesan las administraciones anteriores, me interesa ésta, porque conlleva una responsabilidad legal, ética y moral. Y yo se la pido con todo respeto y, a los compañeros que puedan opinar, lo estoy haciendo en calidad de moción, porque usted dice que son comentarios. No son comentarios Alcalde. Porque ya no podemos seguir en esto, debemos de ordenarnos y si está el Auditor, pues que nos dé una respuesta ahorita. Que nos dé una respuesta por qué esos avances son tan pocos hasta la fecha de hoy. La verdad es preocupante, y, no es preocupante solo para la administración, ni para nosotros que tenemos una responsabilidad legal, sino por el municipio. Por el municipio. Por salvaguardar el buen uso de las finanzas del municipio de San Pedro Sula. Yo no fui a una elección solo para tener un cargo público, yo fui para defender que lo que se está haciendo en esta administración, que no me cabe duda Alcalde, que usted lo ha hecho a como usted ¿verdad? considera pertinente y conveniente y, sé que ha hecho mucho por el municipio. Pero acá estamos para que nos detalle, no nos estén pasando a recibir cuestiones que solo vienen con el 5% y ya pasó un (1) año. No Alcalde, definitivamente compañeros, yo los pido a ustedes que se pronuncien ahorita, porque yo he dicho varios comentarios, pero nunca se pronuncian. Somos diez (10) los Corporativos acá y, creo que el municipio merece que nosotros pidamos que se nos audite y que nos den un Informe real de esto que ya ha pasado 1 año y que el 5% compañeros. Discúlpeme Alcalde, a mí me da, la verdad, nostalgia y tristeza que nos presenten a recibir, como usted dice: solo lo estamos recibiendo, pero también es para salvaguardar a usted, su administración. Para que con transparencia se le diga a la población: "Sí, mire aquí está", porque no hay nada que ocultar, como usted lo ha dicho. Entonces, yo sí les pregunto a los compañeros ahorita y, por eso lo dejé de último el Punto ¿verdad? y voy a respetar las opiniones, igual lo voy a seguir sosteniendo: Pido un Informe porque el 5% y 35% a estas alturas Alcalde, no es lo más competente. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS.** Gracias Regidora. Quisiera en este momento decirle que el Auditor acaba de

recibir toda la información que usted le da y, él va a responderle por escrito todas sus inquietudes ¿verdad? ¿Secretaria?

Punto No. 23, Acta No. 102 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.23: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Antes de cerrar la sesión, les voy a pedir un minuto de su tiempo, quisiera aclarar al Vice Alcalde, al Señor Omar Menjívar, quien en declaraciones el día de ayer en Radio Cadena Voces, dijo que en esta Municipalidad hay tres (3) alcaldes. Dijo que el alcalde de esta municipalidad se llama Steve Fajardo, que el alcalde de esta municipalidad se llama Zoila Santos de Contreras, mi esposa y, que hay otro alcalde que se llama Roberto Contreras, pero quien toma decisiones aquí es mi esposa. Eso lo dijo el Señor Vice Alcalde Omar Menjívar en Radio Cadena Voces y, yo quisiera preguntarle a él ¿Si mi esposa dirige alguna Sesión de Corporación aquí? ¿Si usted ha visto en alguna Sesión de Corporación a mi esposa? ¿O ha visto firmando documentos a mi esposa? ¿O contratos a mi esposa? ¿O despidos que ejecute mi esposa? Así como usted increpó una vez al Abogado Antonio Rivera, increpó también al Licenciado y Regidor Luis Cardona, yo le estoy diciendo a usted frontalmente: Aquí no hay tres (3) alcaldes. Le guste o no le guste a usted, el Alcalde se llama Roberto Contreras. Se cierra la Sesión. (Toque de Campana).



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 103
SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 23 DE MAYO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las tres de la tarde del día Jueves Veintitrés (23) de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 103** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado.

Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Alex Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa de los Regidores **Armando Calidonio Alvarado** y **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; así como la ausencia del Regidor **Luis Ernesto Cardona López**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto Número 01 Acta Número 103 (23/05/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenas tardes a todos. Secretaria ¿podría pasar lista por favor? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo entonces a comprobar el quórum. Llamaré con todo respeto a los señores

corporativos por su cargo y por su nombre: ¿Vicealcalde Omar Menjívar Rosales? **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente. Buenas tardes a todos. Buenas tardes, señor Alcalde. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Muy buenas tardes a cada uno de los presentes. Aquí estoy. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde y a todos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Regidor Armando Calidonio Alvarado, ausente con excusa. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente. Buenas tardes, señor Alcalde y buenas tardes compañeros. Bendiciones a todos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez, ausente con excusa. ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Regidor Luis Ernesto Cardona López, ausente. Él no mandó excusa. Está comprobada la existencia del quorum Alcalde, puede dar inicio a la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor Rivera:** Alcalde buenas tardes. Gracias por concederme la palabra. Yo solamente quisiera pedirle por favor, si pudiéramos nosotros en honor a la memoria de un Abogado que independientemente que tenía un partido político, de repente diferente que muchos de aquí podíamos profesar. Él fue Regidor dos veces de San Pedro Sula, tanto en el periodo de del Ingeniero Jerónimo Sandoval Sorto, como también del periodo de nuestro amigo el Licenciado Rodolfo Padilla Sunseri. Estoy hablando del Abogado Roque Rubén Pascua, a lo cual, pues asistimos obviamente en representación de la Corporación para su velatorio y, pues darle el pésame a Ana Lucía su esposa; a sus hijos Ana Margarita, Ana Cecilia y a

Roque Gerardo, el menor. Entonces, quisiera que diéramos un minuto de silencio, si me concede el Pleno Corporativo y usted señor Alcalde, en memoria de este caballero, pues que Dios lo tenga en su gloria. Gracias.
El Alcalde ROBERTO CONTRERAS Ok. Agregó el Punto. Agregue el segundo punto en Agenda entonces que se dé el minuto de silencio y voy a proceder a aperturar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 103 (23/05/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las tres con siete minutos de la tarde, de hoy Jueves Veintitrés (23) de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Extraordinaria No. 103. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 103 (23/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Doy lectura a la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 103, Jueves 23 de Mayo 2024. 3:00 p.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum, **Punto No.02:** Apertura de la Sesión, **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **Punto No.04:** Minuto de Silencio en Memoria del Abogado Roque Rubén Pascua, quien fue Regidor de esta Municipalidad en dos períodos. **Punto No.05:** Moción para el Nombramiento de la Fundación Recaudadora de Fondos "Feria Juniana 2024". **Punto No.06:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 103 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, incorporando la petición del Regidor José Antonio Rivera, **ACUERDA: Aprobar**, con la reforma efectuada, la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 103 de fecha Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024) con **la incorporación** de un minuto de silencio en memoria del Abogado ROQUE RUBEN PASCUA en **Punto No.04.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 103 (23/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Minuto de Silencio en memoria del Abogado Roque Rubén Pascua Rivera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Le cedo la palabra al Abogado José Antonio Rivera para que diga algunas palabras, antes de observar el Minuto de Silencio. **El Regidor RIVERA:** Bueno, gracias Alcalde por concederme la palabra, realmente el Abogado Roque Rubén Pascua, un sampedrano, fue Regidor Municipal en dos periodos de San Pedro Sula, de alcaldes por cierto Liberales: Ingeniero Jerónimo Sandoval Sorto así como el Licenciado Rodolfo Padilla Sunseri. Casado con Ana Lucía Bográn Prieto; sus hijas Ana Margarita, Ana Cecilia y, su hijo Roque Gerardo; y, como sampedrano pues, nosotros venimos aquí a rendirle ese honor a quien honor merece. Una persona que fue muy proactiva en beneficio de San Pedro Sula y también colaborador con la Municipalidad de San Pedro Sula, quien independientemente que era Regidor nacionalista, colaboró con lo que es en sí, la administración municipal a cargo de alcaldes liberales. En ese sentido compañeros corporativos, nosotros como miembros de esta Corporación y, en honor a quien fue también autoridad de este municipio, pedimos un minuto de silencio. Gracias Alcalde y corporativos por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. A partir de este momento observamos un minuto de silencio. (Toque de Campana para iniciar) – **Un minuto de Silencio** – (Toque de Campana para finalizar). Gracias. Puede continuar Secretaria.

Punto No. 05, Acta No. 103 (23/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción para el Nombramiento de la Fundación Recaudadora de Fondos "Feria Juniana 2024". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Moción para el Nombramiento de la Fundación Recaudadora de Fondos "Feria Juniana 2024". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del

término municipal, compuesta por el Alcalde, Vice Alcalde y Diez (10) regidores, los cuales, para atender sus facultades, nombrará las comisiones de trabajo o necesarias, presididas por el Regidor nombrado al efecto. CONSIDERANDO: Que mediante punto número cinco (05), del Acta número ciento uno (101), de fecha treinta (30) de abril, del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró el COMITÉ DE LA "FERIA JUNIANA 2024" integrado por la REGIDORA MARIA ELENA VEGA RODRÍGUEZ (COORDINADORA) y la REGIDORA ERICELDA LEONARDO ARIAS (SUB-COORDINADORA); el COMISIONADO MUNICIPAL WALTER BANEGAS como Veedor Social y un delegado de la Unidad de la Auditoría Interna de esta Institución como Contralor. CONSIDERANDO: Que durante las festividades de la Feria Juniana de cada año, la Empresa Privada, Fuerzas Vivas y Ciudadanía en General, realizan una serie de actividades para recaudar fondos, y cuyos montos son destinados a fines altruistas por parte del COMITÉ DE LA FERIA JUNIANA, por lo que requieren de un manejo de los mismos para la sostenibilidad de las referidas actividades. CONSIDERANDO: Que en el presente año 2024 se ha recibido la Solicitud de varias fundaciones, entre ellas, la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN), para el manejo de dichos fondos siendo lo procedente, dadas sus necesidades, escoger a la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN) como la encargada de recolectar los fondos de las actividades de la FERIA JUNIANA DEL AÑO 2024 que sean coordinadas por el Comité de la feria Juniana, y de cuyos excedentes serán repartidos de la siguiente manera: 1) 20% para la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN). 2) 80% para la ejecución de un proyecto social que defina el Comité de la feria Juniana 2024. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 25 párrafo final de la Ley de Municipalidades vigente, 19 Numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR a la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN) como la encargada de recolectar los fondos de las actividades de la FERIA JUNIANA DEL AÑO 2024 que sean coordinadas por el Comité de la feria Juniana y cuyos excedentes serán repartidos de la siguiente manera: 1) 20% para la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN). 2) 80% para la ejecución de

un proyecto social que defina el Comité de la feria Juniana 2024. SEGUNDO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal y Comité de la Feria Juniana 2024. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. El Regidor RIVERA: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Mire yo quisiera Alcalde, ver si usted como mocionante me acepta una sugerencia de un Considerando, en el sentido de leerse así: "CONSIDERANDO: Que el Acto de Delegación, además de indicar el Órgano Delegante, el Objeto de la Delegación y el Órgano Delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este acto en materia procedimental; no obstante, la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al Órgano Delegado, que en este caso es el Comité de la Feria Juniana."* En ese sentido Alcalde, con esta sugerencia me gustaría; esto lo establece el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiera pues secundar la moción presentada por usted, solo con este agregado. ¿Me lo permite? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. Claro que sí, abogado, muchas gracias. Gracias por secundar y hacernos el agregado. Secretaria con las observaciones del secundante, el Abogado Antonio Rivera. A discusión. Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Antes de verter mi voto razonado en contra, quiero manifestar lo siguiente: Que el Informe de la Feria Juniana 2022 lo solicité en fecha 02 de Septiembre del 2022 en Sesión No. 25, Punto No. 05, donde el señor Alcalde me negó la palabra. Luego en el informe solicitado por esta administración al Tribunal Superior de Cuentas, detalló un problema serio. Tesorería Municipal informó que no había ingresos ni egresos en cuanto a Feria del 2022, como se acordó mediante Corporación y que los fondos de éstas iban destinados a la construcción del primer Hospital Materno Infantil, pero a la fecha no tenemos ni el anteproyecto de avance de dicho hospital y se quedó que parte de los fondos serían para la Fundación CREER. No se dio nada a la Fundación, ni

Informe no hay nada. A pesar de que el Administrador expresó que la derrama económica sería de Quinientos Millones de Lempiras (L.500,000,000.00). Asimismo, la Feria 2023 no presentó Informe, lo cual lo solicité en la Sesión No. 101 el 30 de Abril 2024 en el Punto No. 05 antes de aprobar el Comité de la Feria Juniana 2024, pero el Alcalde expresó que quedaba a disposición si el Comité quería o no presentarlo, que era opcional. Por mi posición en esa Sesión, ya que fui la única en razonar mi voto en contra, se envió un personal a cargo de un empleado público a obstruir mi acceso vehicular a la entrada de la casa de mi madre en Cofradía Centro. Tengo videos, audios y fotos. Luego presentaré formal denuncia a los entes respectivos. Pero aquí frente a todos lo hago responsable Alcalde, si me pasa algo a mí o a mi familia. Y asimismo, voto en esta Sesión 103 en contra de la aprobación del Nombramiento de la Fundación INTEGRAR (Síndrome de Down), de la cual admiro el enorme apoyo a la sociedad, pero que en virtud que la misma ha sido promovida durante esta administración bajo la Dirección de ECOSOCIAL dirigida por la esposa del Alcalde Doña Zoila de Contreras y, que se ha apoyado desde los años 2022 y 2023 y, que la Fundación entró en vigencia en el 2022; y no me cabe duda de la buena intención de ECOSOCIAL, pero todos sabemos aquí que el Ministerio Público tiene líneas de investigación actual, por supuesto, actos de tráfico de influencias, contratos fuera de la ley, etc. Por lo que quisiera escuchar la opinión de la Coordinadora de la Comisión la Regidora María Elena Vega y la Subcoordinadora Ericelda Leonardo, asimismo también del Comisionado de Transparencia el Abogado Walter, si no será mejor que sea la Gerencia de Finanzas o Administrativa, o ustedes mismas que se aperturen una cuenta a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula Feria Juniana 2024, esto lo pregunto porque para una mayor transparencia, darle más estabilidad al ciudadano de este municipio de San Pedro Sula. Hago la consulta ¿verdad? Si lo quieren contestar, ya que en sesiones anteriores pues se llaman al silencio, pero, si se pudiese pues que lo tomen en cuenta o escuchar la opinión del Abogado Walter en este caso y, consigno mi voto en contra por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Voy a solicitar que se puedan reunir en mesas de trabajo aparte y le puedan

dar la información que solicite la Regidora Carmen Elena. Como Alcalde solo le voy a aclarar que Quinientos Millones (L.500,000,000.00) cuando se habla de una derrama económica, estamos hablando de fondos públicos, no estamos hablando; perdón, estamos hablando de fondos privados ¿verdad?, no estamos hablando de fondos públicos. No existió ningún ingreso al respecto de Quinientos Millones (L.500,000,000.00) en la feria, así es que esto estamos hablando de los fondos públicos, no tienen absolutamente nada que ver con esto y, voy a someter a votación. **La Regidora PAZ:** Alcalde, sí quisiera la opinión del Comisionado por favor, porque ya es la segunda vez. La vez pasada, pues no permitió que hablara el Auditor, y hoy pues, yo estoy haciendo una consulta y está presente el Abogado Walter. Creo que como ente legislador merezco una respuesta en esta Sesión, de lo que yo estoy sugiriendo, o sea después se va a votación, si los corporativos lo quieren o no aprobar, Alcalde. Yo de verdad, siempre he respetado la opinión de cada uno y he vertido mi propia opinión, pero sí quisiera una respuesta aquí en esta sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Voy a pedir al Abogado Walter Banegas, que por escrito en un oficio, le pueda explicar a la Regidora Carmen Elena Paz. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** La palabra Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutida la moción? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A votación. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** La palabra por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A votación la moción. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Me concede la palabra Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Vice Alcalde no tiene voto. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No. La palabra le estoy solicitando. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ya se la voy a conceder. Estoy sometiendo a votación la moción. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Alcalde ¿Me podría dar la palabra antes de que se decida la votación? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Don Vicente? ¿Don Vicente su voto? Aprobado por mayoría de votos. Antes de concederle la palabra, le voy a conceder la palabra al Vice Alcalde Omar Menjívar. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Gracias Alcalde. Fíjese que de verdad, a mi me parece que por un asunto de transparencia y tomarse en cuenta que en la moción está un

Considerando donde se establece que son varias las Fundaciones que solicitaron esa oportunidad, me parece; ya se decidió, pero para próximas ocasiones Alcalde, sería importante, en vista de que es una decisión que la toma la Corporación, que la Corporación conociera cuáles son esas otras Fundaciones que han solicitado el beneficio, para definir además los criterios a través de los cuales se elegiría la Fundación beneficiaria. Es importante eso Alcalde. La Corporación conozca cuáles son las otras Fundaciones y tener una discusión y una fundamentación, sobre todo explicitar una motivación del por qué se seleccionó a ésta y no a las otras. Nada más esa observación quería hacer Alcalde. Gracias.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Gracias. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL* por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz; la sugerencia del Regidor José Antonio Rivera, así como lo expresado por el Alcalde Roberto Contreras, la Regidora Carmen Elena Paz y el Vice Alcalde Omar Menjívar, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la **FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN)** como la Encargada de recolectar los fondos de las actividades de la FERIA JUNIANA DEL AÑO 2024 que sean coordinadas por el Comité de la Feria Juniana y cuyos excedentes serán repartidos de la siguiente manera: (1) **20%** para la **FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN)**. (2) **80% para la ejecución de un proyecto social que defina el Comité de la Feria Juniana 2024.** **SEGUNDO:** Modificar la Moción con la incorporación de un Considerando, la cual se leerá de la siguiente manera: "Moción para el Nombramiento de la Fundación Recaudadora de Fondos "Feria Juniana 2024". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, compuesta por el Alcalde, Vice Alcalde y Diez (10) regidores, los cuales, para atender sus facultades, nombrará las comisiones de trabajo o necesarias, presididas por el Regidor nombrado al efecto. CONSIDERANDO: Que mediante punto número cinco (05), del Acta número ciento uno (101), de fecha treinta (30) de abril, del año dos mil veinticuatro (2024), se

nombró el COMITÉ DE LA "FERIA JUNIANA 2024" integrado por la REGIDORA MARIA ELENA VEGA RODRÍGUEZ (COORDINADORA) y la REGIDORA ERICELDA LEONARDO ARIAS (SUB-COORDINADORA); el COMISIONADO MUNICIPAL WALTER BANEGAS como Veedor Social y un delegado de la Unidad de la Auditoría Interna de esta Institución como Contralor. CONSIDERANDO: Que durante las festividades de la Feria Juniana de cada año, la Empresa Privada, Fuerzas Vivas y Ciudadanía en General, realizan una serie de actividades para recaudar fondos, y cuyos montos son destinados a fines altruistas por parte del COMITÉ DE LA FERIA JUNIANA, por lo que requieren de un manejo de los mismos para la sostenibilidad de las referidas actividades. CONSIDERANDO: Que en el presente año 2024 se ha recibido la Solicitud de varias fundaciones, entre ellas, la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN), para el manejo de dichos fondos siendo lo procedente, dadas sus necesidades, escoger a la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN) como la encargada de recolectar los fondos de las actividades de la FERIA JUNIANA DEL AÑO 2024 que sean coordinadas por el Comité de la feria Juniana, y de cuyos excedentes serán repartidos de la siguiente manera: 1) 20% para la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN). 2) 80% para la ejecución de un proyecto social que defina el Comité de la feria Juniana 2024. **CONSIDERANDO: Que el Acto de Delegación, además de indicar el Órgano Delegante, el Objeto de la Delegación y el Órgano Delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este acto en materia procedimental; no obstante, la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al Órgano Delegado, que en este caso es el Comité de la Feria Juniana.** POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 25 párrafo final de la Ley de Municipalidades vigente, 19 Numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA. PRIMERO: NOMBRAR a la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN) como la encargada de recolectar los fondos de las actividades de la FERIA JUNIANA DEL AÑO 2024 que sean coordinadas por el Comité de la feria Juniana y cuyos excedentes serán repartidos de la siguiente manera: 1) 20% para la FUNDACIÓN INTEGRAR (SÍNDROME DE DOWN). 2) 80% para la ejecución de

un proyecto social que defina el Comité de la feria Juniana 2024. SEGUNDO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal y Comité de la Feria Juniana 2024. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.” **TERCERO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Comité de la Feria Juniana, Fundación INTEGRAR (Síndrome de Down) y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Hizo uso de dos palabras muy importantes el Vice Alcalde Omar Menjívar. Dijo: Transparencia y Fundamentación, ¿verdad? Entonces, ya que estamos en Sesión de Corporación, creo que es muy importante las declaraciones que da el Vice Alcalde respecto a lo que esta Corporación Municipal, ya que en distintos medios hablados, escritos y televisivos, el Abogado Omar Menjívar ha manifestado que se han sustraído Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00) de lo que es la gerencia de GAPSS y, que no se hizo a través de Corporación. Quiero dejar muy claro en esta Sesión de Corporación y que conste en Acta que tenemos la Certificación de parte de Secretaría y de Finanzas, donde en ningún momento se ha hecho ninguna Transferencia tal cual él lo afirmó en ausencia mía, respecto a que, lo dijo en el programa de radio, que yo sustraje dicho dinero. Entonces quiero aclararles a ustedes Regidores, en ningún momento he tomado Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00) porque aquí ninguna gerencia tiene la Caja Chica con Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00) como para ir a agarrar los Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00) y echárselos a la bolsa. Entonces a título personal, creo que se debe tener mucho cuidado con estas declaraciones porque deja en entredicho el prestigio y la transparencia y la fundamentación de esta administración municipal, así es que, yo creo que esta declaración, una declaración como él lo dijo, lo que voy a decir es muy delicado, así lo dijo él: “Es muy delicado” y, yo quiero pues aclararle a ustedes como*

Regidores que mis cuentas están limpias, que pueden ir a revisar a la Banca y, que en ningún momento yo he utilizado dinero de la Municipalidad de San Pedro Sula, máxime una cantidad tan estratosférica como Veinte Millones de Lempiras (L.20,000,000.00) que para empezar no caben en un maletín ¿verdad? Entonces les aclaro esto Honorables Regidores, en vista de que considero que toda declaración del Abogado Menjívar Vice Alcalde de esta Corporación, está fuera de la verdad. Siendo las tres y veinticinco de la de la tarde de hoy Jueves Veintitrés (23) de Mayo del año 2024; damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 103. Perfecto. (Toque de Campana).



ACTA DE SESIÓN No. 104
II CABILDO ABIERTO 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS"
Sábado 25 de Mayo 2024, 10:00 a.m.
PLAZA LAS BANDERAS
Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés.

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día Sábado Veinticinco (25) de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024); contando con la asistencia sustancial y significativa de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, la población del municipio, así como de Regidores Municipales, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 5 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el Señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza declaró abierta la **SESIÓN DE II CABILDO ABIERTO 2024 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS"**; procediendo a continuación a elevar una plegaria a Dios y a entonar las notas del Himno Nacional. A continuación, la Secretaria Municipal dio lectura a la Agenda correspondiente, misma que fue aprobada por la concurrencia; para continuar con la intervención del Director de Prensa quien da la bienvenida a todos los presentes y presentó a los integrantes de la mesa principal. Continuando con lo programado, la Secretaria Municipal dio lectura al Punto de Acta Corporativa donde se aprueba la Convocatoria al presente Cabildo; acto seguido el Gerente de Salud Doctor Wilmer Euceda informó todas las acciones y resultados obtenidos en la Campaña "Todos Unidos contra el Dengue" con los análisis de las semanas epidemiológicas atendidas, implementando Estrategias Municipales que consisten en: Promoción en Salud, Capacitación de Personal Médico nuevo y operativo, Barrido de todo el municipio, vinculación sectorial. Para

reducir los casos de dengue se Declaró la Emergencia por Dengue, aprobándose el presupuesto necesario para realizar dichas actividades y la compra de equipo necesario como ser bombas para la fumigación de los diferentes Barrios y Colonias, así como los insecticidas y equipo para limpieza de solares baldíos, con la participación de la Gerencia de Participación Ciudadana. También se recibió donaciones de la Iglesia de los Santos de los últimos días insumos para el trabajo requerido. En el marco de la Inter institucionalidad se realizaron reuniones permanentes con IHSS, COPECO, la Mesa Intersectorial, Región Metropolitana de Salud de Cortés. La limpieza municipal incluyó detección y eliminación de criaderos y aplicación de BTI en contenedores de agua, entrega de kit de untadita y operativos de fumigación. Se cuenta con 29,956 casas fumigadas de las cuales 34% ha resultado positiva de larvas, siendo el mes de Marzo el más alto de contaminación, se han entregado 10,056 untaditas en la ciudad, se han fumigado 518 sitios de riego, se han hecho intervenciones de chapia en 69 áreas verdes, 94 en bulevares, se hizo la apertura de Consultorios febriles y se habilitaron las Salas Estabilizadoras para atender al paciente antes de remitirlo al hospital habilitados en el Macro Distrito de Cofradía y Las Palmas. Se han realizado mas e 407 Pruebas en todo el año, se ha dado el Seguimiento a 701 pacientes presencialmente y por TELEMEDICINA, en todos los Centros de Salud Municipal y en las Escuelas se da Capacitación todos los días en el tema de dengue. Seguidamente el Señor Alcalde, mostró a la concurrencia un video conteniendo las diferentes actividades desarrolladas por la Municipalidad de San Pedro como parte de la Campaña “Todos Unidos contra el Dengue” mostrando los resultados obtenidos como parte de la misma. En alusión al tema del presente Cabildo y disertó sobre el trabajo desarrollado desde el inicio de su periodo de gobierno y la labor realizada durante el año 2024 en la Red de Salud Municipal, haciendo énfasis en la prevención, la inversión en TELEMEDICINA, en la Ampliación del Macro Distrito Las Palmas. Se

refirió también a la donación de una Clínica Móvil por la Iglesia Mormona y próximamente será una Clínica Odontológica. De los ingresos municipales se destina el 10% al tema de salud, dirigida a los más pobres en 13 Centros de Salud.

Evacuada la agenda, los asistentes disfrutaron de un espacio musical a cargo de la Marimba "USULA" Municipal; seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a la presente Acta, concluyendo el evento el Señor Alcalde Roberto Contreras, no sin antes agradecer a la audiencia su participación, cerrando la Sesión de II Cabildo Abierto del año 2024 en el mismo lugar y fecha de su celebración, siendo las once y quince minutos de la mañana.